







"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2021

CONTRATACION DE 250 HS. TOPADORA SOBRE ORUGAS Y 580 HORAS EXCAVADORA SOBRE ORUGAS
PARA MEJORA DE OBRAS DE DEFENSAS DE MATERIAL SUELTOCOLECTORAS Y DESAGÜES
- DEPARTAMENTO JÁCHAL -

CONTRATACION SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE

<u>ITEM</u>	CANTIDAD DE HORAS	<u>MAQUINA</u>	<u>DESTINO</u>		
1	250	Topadora: Potencia 270 hp. Min	- Departamento Jáchal		
2	580	Excavadora sobre Orugas			

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO: ITEM 1

TOPADORA

POTENCIA MÍNIMA: 270 HP

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO: ITEM 2

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

CAPACIDAD DE CARGA BALDE MINIMA: 1.00 M³
ALCANCE BRAZO EXTENDIDO MINIMO: 9 METROS

EQUIPO MINIMO A PRESENTAR:

A) Topadora: Potencia 270 hp. Min

B) excavadora sobre orugas

MÁXIMO DE HORAS A TRABAJAR POR DÍA: 10 Horas







"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

INDICE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MEMORIA DESCRIPTIVA
ARTÍCULO № 1: LUGAR DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS
ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE
ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES
ARTÍCULO № 4: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
ARTÍCULO Nº 5: CONSULTAS Y ACLARACIONES. 4
ARTÍCULO Nº 6: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES. 5
ARTÍCULO Nº 7: ALCANCE DE LA PROPUESTA
ARTÍCULO № 8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO Nº 9: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
ARTÍCULO Nº 10: PRESUPUESTO OFICIAL
ARTÍCULO № 11: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS
ARTÍCULO Nº 12: MOVIMIENTO DE EQUIPO
ARTÍCULO Nº 13: EQUIPO MECÁNICO
ARTÍCULO Nº 14: FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN
ARTÍCULO Nº 15: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 6
ARTÍCULO Nº 16: SEGUROS
ARTÍCULO Nº 17: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS
ARTÍCULO № 18: INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS
ARTÍCULO Nº 19: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
ARTÍCULO Nº 20: SEÑALES DE SEGURIDAD
ARTÍCULO № 21: LIBROS A LLEVAR
ARTÍCULO № 22: ACATAMIENTOS
ARTÍCULO Nº 23: TRABAJO NOCTURNO Y/O DÍAS FERIADOS.
ARTÍCULO Nº 24: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS
ARTÍCULO Nº 25: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS
ARTÍCULO № 26: MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO
ARTÍCULO Nº 27: FOTOGRAFÍA DE OBRA
ARTÍCULO Nº 28: MULTAS Y MORA
ARTÍCULO Nº 29: CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA CAMINOS Y CALLES
ARTÍCULO № 30: MODALIDAD DE LOS TRABAJOS
ARTÍCULO Nº 31: RESPONSABILIDAD
ARTÍCULO Nº 32: OBLIGACIONES
ARTÍCULO Nº 33: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
ARTÍCULO Nº 34: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ARTÍCULO Nº 35: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 17
MODELO DE FÓRMULA DE OFERTA
PLANILLA DE EQUIPOS DE LA EMPRESA







"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

MEMORIA DESCRIPTIVA:

Contratación de 250 hs. de topadora y 580 horas excavadora a fin de realizar trabajos para mejora de obras de defensas de material suelto de colectoras y desagües, en el Departamento Jáchal.

Artículo 01° - LUGAR DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS

- ✓ Colectora San Isidro.
- ✓ Colectora Calle Vieja.
- ✓ Colectora Población
- ✓ Colectora Calle Honda.
- ✓ Colectora Calle Rojas.
- ✓ Desagüe Gran China.
- ✓ Desagüe Morejón.
- ✓ Desagüe Los Bumbunes.
- ✓ Cauce Maturrango.

Artículo Nº 02: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734.
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley Nº 5459
- Decreto Nº 1432-OSP-73
- Decreto N
 ^o 0857-OSP-73
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86
- Ley N

 ^a 135-A de Procedimiento Administrativo, ex Ley N

 ^o 3784
- Ley N° 158-A (Compre Sanjuanino) ex Ley N° 3969
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
- Decreto Nº 691-16 del Poder Ejecutivo Nacional sobre Redeterminación de Precios
- Resolución N^a 900 18 MI y SP
- Decreto N
 ^o 2796-OSP-80
- Ley N

 ^a 643-A, Artículo 17

 ^o Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A., ex Ley N

 ^o 7053, Artículo 17

 ^o
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias
- Pliego Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Decreto Nº 1818/70.
- Decreto 1480-MlySP-17.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental). Ex Ley 6571
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.





DEPARTAMENTO DE HIDRAÚLICA

"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

Artículo Nº 03: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Departamento de Hidráulica.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Toda Persona física o jurídica que formule oferta, ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en la ley

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le acepta la oferta y se lo notifica de ello fehacientemente.

CONTRATISTA. CONTRATISTA PRINCIPAL. CONTRATISTA DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION. El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento que este adquiere validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por la Administración, haya sido determinada con la Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECCION: El Representante de la Administración, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734 y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particulares de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Planos.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

Artículo Nº 04: ADQUISICION DEL PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (http://www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar) Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita.

Artículo Nº 05: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego Licitatorio deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: hidraulica@sanjuan.gov.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link de descarga del presente Pliego (http://www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar) Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir el Comitente.







"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

Artículo Nº 06° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

En lo que respecta a las Condiciones Generales, regirán las disposiciones del "Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas" (Ley 128-A) aprobado por Decreto N° 0857/OSP/73 y de uso obligatorio establecido por Decreto 1432-OSP-73 y que forma parte de las presentes Bases del Concurso de Precios N° 01/2021.

Artículo Nº 07° ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Se entenderá que los interesados antes de formular sus ofertas, han examinado con todo detenimiento, los pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación; y se habrán compenetrado sin dudas ni excepciones de su exacto alcance.

El proponente admite que está plenamente informado de todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra; las condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos; cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El Comitente no se hará responsable de cualquier conclusión, determinación y cálculos erróneos que hiciere o a los que arribase el Proponente o Contratista, sobre la base de la información suministrada u obtenida. Cualquier falla, descuido, error u omisión de parte del Proponente en la obtención de la información pertinente, con referencia a los apartados anteriores que pueda afectar de alguna manera la ejecución de la obra, lo hará plenamente responsable por las consecuencias que se puedan originar.

Por lo tanto, con posterioridad a la presentación de las propuestas, no podrá alegarse ninguna causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones mencionadas.

El Comitente no se hace responsable por declaraciones, exposición, deducción o conclusión verbal efectuadas por sus funcionarios o agentes.

Artículo Nº 08° - SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación se hará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. Para los precios unitarios se adoptará como unidad de medida la hora de trabajo de cada uno de los equipos descriptos.

Artículo Nº 09° - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de la obra será de **100 (CIEN) días corridos**, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.

Artículo Nº 10° - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la cantidad de: \$ 13.665.000, 00 (SON PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100), INCLUIDO I.V.A. (21%), calculado en base a precios básicos correspondientes al mes de agosto de 2021.-Las ofertas de los proponentes deberán corresponder al mes anterior a la fecha de apertura del concurso.

La presente obra no tendrá Anticipo Financiero.







"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

Artículo Nº 11° - INICIACION DE LOS TRABAJOS

El Acta de Inicio de los trabajos se firmará dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato. El contrato deberá ser debidamente aforado y sellado por la Dirección General de Rentas por cuenta y cargo del adjudicatario, antes de la firma del acta de inicio de obra.

La suscripción del Contrato será dentro de las tres (3) días, de la notificación fehaciente de la Adjudicación.

Artículo Nº 12° - MOVIMIENTO DEL EQUIPO

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión, el mantenimiento y transporte del equipo necesario, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo el Departamento de Hidráulica gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, cuyos costos serán afrontados por la Contratista.

Los permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose el Departamento de Hidráulica de tales compromisos.

Artículo Nº 13° - EQUIPO MECANICO

El Contratista deberá ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquinas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

Artículo Nº 14° FORMA DE COTIZACION Y ADJUDICACION.

Los proponentes deberán cotizar precios unitarios, tales precios constituirán su oferta.

Las propuestas deberán ser redactadas en el idioma nacional y presentadas escritas a máquina y/o PC.

El precio unitario se escribirá en números y letras, en pesos, REDONDEADO SIN CENTAVOS.

El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, REDONDEADO SIN CENTAVOS.

Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del Concurso de Precios N° 03/2021, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas, conforme lo establece la Ley 128-A. Ley de Obra Pública.

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente en forma global por los 2 items juntos.

Artículo Nº 15° - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Oferente es responsable con motivo de la ejecución de los trabajos, de todas las consecuencias legales y/o administrativas respecto a sus dependientes que deriven de relación laboral.-







"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

ARTÍCULO Nº 16: SEGUROS

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

- 1) <u>Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk)</u>: El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.
 - a) En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Departamento de Hidraulica".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes clausulas:

- b) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Departamento de Hidraulica"
- c) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Departamento de Hidraulica"
- d) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Departamento de Hidraulica".
- e) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Departamento de Hidraulica.

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

- i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.
- ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
- iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de \$ 40.000.000,00 (Cuarenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina)

2) <u>Seguros de Accidentes de Trabajo:</u> El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Departamento de Hidraulica".







"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

3) <u>Seguro de Automotores:</u> El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

4) <u>Seguros de Vida:</u> El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Artículo Nº 17° - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El Contratista será responsable por los daños propios y/o de terceros producidos, en oportunidad u ocasión de prestar el servicio trabajos de defensas, desembanque, encauzamiento de:

Departamento Jáchal:

- ✓ Colectora San Isidro.
- ✓ Colectora Calle Vieja.
- ✓ Colectora Población
- ✓ Colectora Calle Honda.
- ✓ Colectora Calle Rojas.
- ✓ Desagüe Gran China.
- ✓ Desagüe Morejón.
- ✓ Desagüe Los Bumbunes.
- ✓ Cauce Maturrango.

en toda obra de arte y/o construcción fija o móvil que forme parte del sistema de riego, debiendo observar en todos sus términos las especificaciones técnicas aportadas por el Departamento de Hidráulica. -

Artículo Nº 18° - INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS

El Departamento de Hidráulica inspeccionará y verificará los equipos, en sus talleres o en el lugar indicado por el oferente, en un radio que no excederá los (50) cincuenta Km entorno de la sede Central del Departamento de Hidráulica. Si el equipo a inspeccionar se encontrara a una distancia mayor a la indicada precedentemente todos los gastos que genere la inspección correrán por cuenta de la Contratista Se emitirá un informe que contendrá: las características técnicas del equipo, el estado general y el modelo de la unidad previo a la adjudicación. -

El oferente deberá poner a disposición del Departamento de Hidráulica para su inspección, el equipo ofrecido en la "planilla de equipos" a partir de las 48 horas del cierre del Acto de apertura. En caso de incumplimiento por parte del oferente, la Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de desafectar la propuesta automáticamente.

Artículo Nº 19° - DOCUMENTACION A PRESENTAR

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL "SOBRE NUMERO UNO" Generalidades

Las "Ofertas", serán presentadas dentro de un sobre o paquete que se denominará "Sobre Número Uno", con la inscripción:







"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA AGUSTÍN GNECCO 350 SUR CAPITAL - SAN JUAN CONCURSO DE PRECIOS N°: DENOMINACIÓN DE LA OBRA: FECHA Y HORA DE APERTURA:

Este sobre debidamente cerrado contendrá en su interior la documentación que a continuación se detalla:

A) Garantía de Ejecución de la Oferta (a incluir en sobre N° 1)

La "Oferta o Propuesta" deberá incluir una garantía de mantenimiento de oferta en un todo de acuerdo con el "Pliego General Único", al mencionar Pliego General Único se referirá al "Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", decreto N° 0857-OSP-73, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial.

La garantía de mantenimiento de oferta, podrá realizarse en dinero en efectivo a cuenta N° 322013-2 del Banco San Juan, debiendo acreditarlo con Boleta de Depósito.

Depósito en banco autorizado por el Banco Central, títulos públicos con cotización en bolsas del País, certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente contra la Administración Pública Provincial, fianza bancaria o seguro de caución.

El seguro de Caución deberá cumplir con los siguientes requisitos, la Póliza debe contener la siguiente información:

- Debe ser emitida a favor del: Gobierno de la Provincia Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Agua y Energía - Departamento de Hidráulica. CUIT: 30-99904379-4
- Contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- La Agencia / Compañía de Seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
- Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, es decir hasta la extensión de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- Aceptación de los Tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
- Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter). Legalización de Certificación por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
- Presentación del correspondiente RECIBO DE PAGO cancelatorio de la póliza.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración. La cantidad depositada no será devuelta al proponente a quien se adjudique la obra hasta después de Firmar el Contrato. El importe del depósito de garantía de las propuestas no aceptadas se devolverá a los interesados, conforme a la reglamentación del Art. 17 de la ley 128-A y su Decreto.

B) Certificado de habilitación Expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas (a incluir en sobre N° 1)

Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en







"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica (**Obras Hidráulicas y Básica**). Las capacidades mínimas requeridas serán las siguientes:

Capacidad de Contratación Anual de \$ 49.194.000,00 Capacidad Técnica (Obras Hidráulicas y Básicas) de \$ 13.665.000,00

C) Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad Nº 431210 : "Movimiento de Suelos y Preparación de Terrenos para Obras n.c.p." o Código de Actividad Nº 429010 "Construcción, reforma y reparación de Obras Hidráulicas", y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales. Decreto N° 1818-70. (a incluir en sobre N° 1)

D) Declaración Jurada de Conocimiento (a incluir en sobre N° 1)

El Proponente deberá presentar una declaración jurada en la que conste el conocimiento de lo dispuesto por el pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de declaración Jurada, en la cual deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que la integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos, así exigidos así como también de estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial y tener total conocimiento del terreno donde se efectuara la obra. La misma estará rubricada por el proponente y su representante técnico.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos A), B), será causal de rechazo automático de la presentación, por lo tanto esto impedirá la apertura del sobre Número 2, devolviéndose oportunamente toda la documentación al proponente.

- E) Constancia de Inscripción en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la AFIP; acceder vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar) firmada por el proponente. (a incluir en sobre N°1)
- F) Certificado de inscripción como proveedor del Estado, emitido por el Registro Único de Proveedor del Estado (R.U.P.E.) (a incluir en sobre N° 1)

G) Jurisdicción de la Justicia (a incluir en sobre N° 1)

De conformidad con el Pliego General Único el Proponente deberá presentar una declaración en donde conste que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la "Justicia Ordinaria" de la Capital de la Provincia de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma.

H) Designación del Representante Técnico (a incluir en sobre N° 1)

Se deberá incluir certificación que acredite su <u>inscripción en el Registro del Consejo Profesional al que pertenece</u> en la Provincia de San Juan y en la <u>D.G.I (CUIT)</u>, O CUIL, del profesional designado como Representante Técnico.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 128-A, Decreto Reglamentario 3523 y el Pliego General de Bases y Condiciones: "Conducción del Trabajo - Representante del Contratista", el Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título habilitante (ing. Civil) al efecto, expedido o revalidado por Universidad Nacional, inscripto y habilitado por el Consejo Profesional al que pertenece. El Representante será el que se entienda con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del







"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejecutar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir las fojas de mediciones. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado, si aquel queda además autorizado para suscribir los certificados de pagos; a este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Contratista si está habilitado a tal fin o en su caso el Representante Técnico, deberá estar presente en obra en forma permanente durante las horas de trabajo, ya que es responsable de la ejecución de los trabajos en su carácter de profesional liberal.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico o del Contratista, según el caso, se hará por escrito ante la Inspección, quien podrá aceptar o rechazar los causales aducidos por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio.

En ningún caso éste sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico.

En el caso de que la ausencia del Contratista o del Representante Técnico se prolongare por más de 5 (cinco) días corridos, este deberá ser sustituido por un profesional Universitario que reúna las exigencias establecidas anteriormente, con las debidas autorizaciones y mientras dure la ausencia justificada del Contratista o del Representante Técnico titular.

- I) Fotocopia certificada por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de: a) Certificado de Libre deuda (deudores por crédito Banco San Juan ó b) Constancia de no encontrase incluido en la Ley Nº 7053, Art. 17 por no ser deudor del Banco San Juan Residual, ambos expedidos por el Comité ejecutivo Ley 6753 que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta Acuerdo Nº 523-04 Tribunal de Cuenta de la Provincia. Sesión ordinaria del 04/11/2004.(a incluir en sobre N° 1)
- J) Fotocopias certificadas por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al del mes de la presentación de la oferta, para el caso de empresas unipersonales.(a incluir en sobre N° 1).

Fotocopias certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante para el caso de empresas constituidas en sociedades. (a incluir en sobre N° 1).

Fotocopias certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de las últimas seis (6) declaraciones de previsión social por el personal en relación de dependencia, tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades. En caso de no contar con tal personal a su cargo, deberán presentar fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de la declaración jurada manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro) (a incluir en sobre N° 1).

Las empresas constituidas en sociedades, fotocopia debidamente certificada por Escribano Público de la última designación de autoridades.







"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

K) Las personas físicas acreditarán su existencia mediante fotocopia certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público del Documento Nacional de Identidad.

En caso de personas jurídicas, deberán acompañar fotocopia debidamente certificada por escribano Público, de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de personas jurídicas conforme corresponda. Deberán adjuntar copia certificadas por Escribano Público del Contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar fotocopia certificada por Escribano Público de las Actas o constancias del representante de dichas personas jurídicas, quien deberá acreditar la representación que invoca. (a incluir en sobre N° 1)

L) COMPRE SANJUANINO. (a incluir en sobre N° 1)

Certificado de Compre Sanjuanino: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 158-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura del presente Concurso. (a incluir en sobre N° 1)

M) <u>Dominio del Equipo</u>

El Equipo a ofertar deberá ser de dominio de la Empresa, acreditando propiedad.

N) El Proponente deberá presentar catálogos del equipo ofertado en el cual se describa las características del mismo, en especial su potencia neta (HP o KW)

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos C); D), E), F), G), H), I), J), K), M) y N), podrá ser suplida el día hábil siguiente a la fecha de apertura caso contrario la propuesta será desestimada devolviéndose oportunamente toda la documentación al proponente.

El requisito L podrá ser presentado el día hábil siguiente a la fecha de apertura, caso contrario no contará con el beneficio respectivo.

O) Los "Proponentes" deberán incluir dentro del "Sobre Número Uno", un sobre debidamente cerrado con la inscripción "Sobre Número Dos", con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO DOS

En el que se inscribirá la denominación de la obra, fecha de Licitación y/o concurso, nombre del proponente, y que contendrá:

- **O1)** Oferta propiamente dicha según "Modelo de Formulario para presentación de Propuesta".
- **O2)** Cómputo y Presupuesto desagregado por ítems, indicando unidad de medida, cantidades, precios unitarios, sub totales e incidencia en Presupuesto Total, respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que será enviado por correo del Departamento de Hidráulica a los oferentes invitados al Concurso.
- O3) Análisis de precios del equipo a ofertar, desagregados en todos sus componentes, detallando Amortización e intereses, reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes, Mano de Obra, incluyendo cargas sociales y tributarias. A fin de facilitar el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 691/16 y Decreto Acuerdo Provincial Nº 028/16, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de TODOS los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja Insumos y respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P.,







"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

- **O4)** Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P. En los análisis de precios a presentar por los oferentes en sus ofertas no se reconocerá costo financiero.
- **O5)** Se deberá presentar en formato digital en CD o DVD, no regrabable, rotulado y firmado con marcador indeleble, el archivo Excel, , en un todo de acuerdo al S.I.G.O.P., en todos sus componentes, Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, Análisis de Precios, Gastos Generales, etc.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos O), O1), O2), O3), O4) Y O5), será causal de rechazo automático de la presentación, devolviéndose oportunamente toda la documentación al proponente.

Artículo № 20 - SEÑALES DE SEGURIDAD

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda. El Departamento de Hidráulica, no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.-

Artículo Nº 21 - LIBROS A LLEVAR

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista

a) Libro de Órdenes de Servicio

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Ordenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Ordenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) Libro de Actas

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.







"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

Artículo Nº 22 - ACATAMIENTOS

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Administración en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

Artículo Nº 23 - TRABAJO NOCTURNO Y/O DIAS FERIADOS

Se prohíbe en obra el trabajo nocturno, como así mismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

La cantidad de horas maquina a ejecutar es de 10 horas por día como máximo.

Cuando mediaren causas de urgencia o de fuerza mayor debidamente justificadas por la Inspección mediante Orden de Servicio y como respuesta al pedido realizado mediante Nota de Pedido, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente y siempre que el mismo cuente con el consentimiento de las autoridades competentes.

En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

- a) Las retribuciones del personal a sus órdenes.
- b) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal auxiliar de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

Artículo Nº 24 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de obra.

El Inspector de la Obra deberá ser un profesional universitario y/o técnico con incumbencia en la especialidad, quien representará a la Administración en la obra, y será responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente pliego.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

Artículo № 25: <u>TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS</u>

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente por periodos iguales el mantenimiento de la oferta, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.







"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

Artículo № 26° MEDICION Y FORMA DE PAGO

La medición se hará de acuerdo a las horas efectivamente ejecutadas de cada ítem.

Dicha medición se llevará a cabo el último día hábil de cada mes en que se ejecutaron los trabajos.

El CONTRATISTA deberá presentar, ante el DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA, una factura, conjuntamente con el certificado de trabajos conformado por la inspección designada, con la cantidad de horas ejecutadas. El pago de cada certificado será abonado por la repartición, en efectivo y se efectivizará dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos.

Artículo Nº 27 - FOTOGRAFÍA DE OBRA

El Contratista deberá entregar sin cargo 2 (dos) copias fotográficas ampliadas de tamaño 10 x 15 cm. de las distintas etapas de los trabajos y en los lugares que indique la Inspección, con la cantidad de exposiciones y sus respectivos negativos que indicare la Inspección.

Estas fotografías deberán reflejar el antes y después de la ejecución de los trabajos para lo cual, la Inspección no emitirá el certificado correspondiente si el Contratista no da cumplimiento a lo indicado.

En el reverso de las copias, se deberá indicar el lugar donde se desarrollan los trabajos, como así mismo la fecha; y si correspondiere alguna observación y/o aclaración.

Artículo Nº 28 - MULTAS Y MORA

a) Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el contratista no iniciare los trabajos dentro de los plazos estipulados en Artículo 11° se les aplicará una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del contrato por cada día de demora sin iniciar las obras.

b) Mora en la Terminación de los Trabajos

Si el contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos se le aplicará una multa del cuatro por mil (4‰) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos, la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquélla, que tendrá siempre carácter de preventiva. Si el importe de la multa por iniciación fuere superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes. Si la obra se terminara en plazo la multa por iniciación será íntegramente devuelta al contratista.

c) Faltas e Infracciones

Si el contratista cometiere faltas o infracciones a este Pliego o las Ordenes de Servicio de la Inspección, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Administración y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Administración imponga penalidades de carácter mas grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.







"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

d) Procedimiento de Aplicación de las Multas

El importe correspondiente a multas será depositado por el contratista a la orden de Departamento de Hidráulica, contra el pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. En el caso de que el Contratista no depositará el importe correspondiente, éste podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

e) Devolución de Multas

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

Artículo Nº 29 - CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRANSITO PARA CAMINOS Y CALLES

El Contratista se compromete a respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc, por dichas vías.

Artículo Nº 30 - MODALIDAD DE LOS TRABAJOS.

El Contratista se ajustará a la modalidad de los trabajos que el Dpto. de Hidráulica fije para cada obra, pudiendo éste, utilizar el equipo parcialmente y en forma alternada las horas contratadas. El Dpto. de Hidráulica establecerá si lo cree necesario un horario de trabajo, que el contratista deberá respetar; este horario podrá ser superior a las (10) diez horas de trabajo diarias, sin que ello signifique bajo ningún concepto el reconocimiento de un mayor precio por hora extra, ni adicionales.

El oferente queda obligado a mantener por su cuenta y en todo momento el equipo en perfectas condiciones de uso y efectividad, adoptando las medidas que sean necesarias para proceder en forma inmediata a las reparaciones de desperfectos que pudieran producirse. Si no se repara el equipo con la celeridad necesaria, el Dpto. de Hidráulica, podrá exigir al oferente el reemplazo del mismo por otro de similares características. Igual temperamento se seguirá si el Contratista no hiciera rendir el equipo en forma conveniente.

Artículo Nº 31 - RESPONSABILIDAD

Serán de exclusiva cuenta del Contratista todos los gastos de personal que fuesen necesarios para el empleo del equipo, que incluyen: combustibles, lubricantes, reparaciones, etc., como así también lo que por concepto de leyes sociales y seguros que pudieran corresponder al personal que se emplee en las tareas a desarrollar. Así mismo, será responsable de todos los accidentes de trabajo para con su personal en un todo de acuerdo a lo estatuido por las leyes vigentes. -

Artículo Nº 32 - OBLIGACIONES

Estará a cargo del Contratista el retiro y/o desplazamiento de todo elemento que perturbe la zona de trabajo. Los trámites necesarios ante reparticiones provinciales y nacionales, deberá realizarlo el Contratista, quien deberá presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por el Comitente.

Artículo Nº 33 - REDETERMINACION DE PRECIOS

Se reconocerán redeterminaciones de precios, siguiendo como metodología lo dispuesto en Decreto Acuerdo N° 0028-2016 Gobierno de la Provincia de San Juan por el cual se adhiere al Decreto Nacional N° 691/16 y a todo instrumento legal nacional o local vigente a la fecha de firma del contrato que lo modifique y/o reglamente.







"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional N691/2016 ANEXO I, Artículo 19, la estructura de ponderación de insumos principales es la siguiente indicándose las fuentes de información.

ESTRUCTURA		FUENTE DE INFORMACION				
DE PONDERACION	COEF.	SAN JUAN	INDEC			
			NACIONAL			
MANO DE OBRA	0.15	I.I.E.E-SJ				
COMBUSTIBLES	0.45		INDEC- inciso k			
LUBRICANTE						
EQUIPO Y AMORTIZACION	0.17		INDEC - inciso j			
DE EQUIPOS			-			
GASTOS GENERALES	0.23		INDEC- inciso p			

Artículo Nº 34° PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección del medio ambiente durante la ejecución de la obra. La ley de aplicación provincial es la Ley de 6571 y su modificatoria 6800. Asimismo, se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los perjuicios al medio ambiente en general, a tales efectos la Contratista dará cumplimiento a las directivas listadas aquí y a las que oportunamente imparta la Inspección. - El Contratista deberá conocer y observar las normas de carácter ambiental aplicables al sitio o al objeto de las obras en virtud de las legislaciones vigentes a nivel provincial y municipal e incorporar a los procedimientos y programas constructivos, todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la normativa vigente relativos a la protección del ambiente.

Artículo Nº 35 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Con el fin de realizar el mantenimiento de la maquinaria perteneciente al Departamento de Hidráulica, se hace necesario la entrega de los siguientes elementos, marca John Deere:

ARTÍCULO		DENOMINACIÓN	CANTIDAD
RE504836	JD	FILTRO ACEITE MOTOR	28
RE541922	JD	FILTRO COMBUSTIBLE	14
RE522878	JD	CARTUCHO DE FILTRO COMBUSTIBLE	14
FYA00033065	JD	Filtro vial	2
AT332908	JD	Cartucho de filtro	14
AT332909	JD	Cartucho de filtro	14
AP35310	JD	FILTRO DE AIRE	2
AT175345	JD	FILTRO DE AIRE	2
RE62419	JD	FILTRO COMBUSTIBLE	2
RE509036	JD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4
RE544394	JD	Cartucho de filtro	2
AT186554	JD	CARTUCHO DE FILTRO	2
4448401	JD	Cartucho de filtro	2
RE539279	JD	FILTRO ACEITE 7230R	2
FYA00033064	JD	Cartucho de filtro	2
4630525	JD	CARTUCHO D FILTRO	2
AM39653	JD	FILTRO DE ACEITE	2







"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

7 = 21 4 = 0 2			ć
AT314583	JD 	CARTUCHO DE FILTRO	6
AT300487	JD	CARTUCHO DE FILTRO	6
AT310905	JD	FILTRO DE ACEITE	2
RE509031	JD	ELEMENTO FILTRANTE	10
AT365870	JD	CARTUCHO DE FILTRO	10
KV16428	JD	CARTUCHO DE FILTRO	6
AP33331	JD	CARTUCHO DE FILTRO	6
RE508202	JD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	6
RE519626	JD	FILTRO DE ACEITE	6
AT314164	JD	FILTRO DE ACEITE	6
AT466863	JD	Filtro de aceite	10
AT468647	JD	Filtro de aceite	2
AT101565	JD	CARTUCHO DEL FILTRO DE AIRE	12
AT367840	JD	FILTRO DE ACEITE	12
H216169	JD	RESPIRADERO SPFH	4
AT191102	JD	FILTRO DE AIRE	8
AT307501	JD	FILTRO DE AIRE	2
AT171853	JD	FILTRO AIRE EXT.5410	6
AT171854	JD	FILTRO AIRE INT.5410	6
R237815	JD	RESPIRADERO	6
RE509032	JD	E.FILTRANT	2
AT305049	JD	FILTRO HIDRAULICO	2
AT306605	JD	FILTRO HIDRAULICO	2
AT178516	JD	CARTUCHO DE FILTRO	2
AT178517	JD	CARTUCHO DE FILTRO	2
AT318160	JD	Filtro de aceite	2
T175002	JD	FILTRO HIDRAULICO	2

Los mismos serán entregados dentro de los 45 días corridos de la fecha de inicio de obra.







"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

MODELO DE FORMULA DE OFERTA SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO DE		
Concurso de Precios Nº:		
(Nombre del Proponente) y constituyendo	o domicilio legal a los efectos	de esta Licitación en
Proponente, se dirige/n al Señor Direct manifestando: Que ha/n analizado y ponderado con tie las Bases del Concurso de Precios N°	or General del Departam empo suficiente los Docume	ento de Hidráulica ntos que constituyen
A sus efectos, VALOR DE LA HORA DE EQ EL ITEM N° 1 (250 hs topadora) asciende a (Importe en Letras),\$_(Importe en Letras) (Importe en Letras)	a la suma de PESOS: rte en Números.)., siendo el etras),\$_(Imp	MONTO TOTAL, DE porte en Números.) y
A sus efectos, VALOR DE LA HORA DE EQ EL ITEM N° 2 (580 hs excavadora) asciende (Importe en Letras),\$_(Importe en Letras) (Importe en Le	e a la suma de PESOS: _ rte en Números.)., siendo el etras),\$_(Imp	MONTO TOTAL, DE
De conformidad con lo expuesto precedente trabajos de acuerdo a su fin, en un plazo numeros) días a contar de la fecha presente oferta se mantiene por un término conforme a lo exigido en los Documen correspondiente garantía de mantenimiento fianza bancaria, seguro de caución, etc.)(en números)	máximo de(en letra a de iniciación de los trabaj de(en letras), (en ntos de la Licitación Públ de la oferta constituida po	s) , (en jos. La validez de la números)días, ica. Se adjunta la r(Títulos,
•	SAN JUAN,	del 2021
Firma del Representante Técnico		el Proponente carácter que invoca







"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

FORMULARIO

Sello Empresa/UTE

MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO Y CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA CONDICIONES DEL SITIO DE

EMPLAZAMIENTO DE	
San Juan,de	e de 2021.
OBRA: CONTRATACION DE 250 H 580 HORAS EXCAVADO	E DEFENSAS DE MATERIAL SUELTO- SAGÜES IÁCHAL -
Sr. Director de Hidráulica Ing. Oscar Coria S / D	
En cumplimiento de lo di y Condiciones y en carácter de Declaración Jura conocer la totalidad de la documentación que lo integrequisitos allí exigidos, y de haber efectuado una visobra, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, establece el presente Pliego.	gra, de aceptar todas las condiciones y sita a los lugares donde se ejecutará la
Nombre Proponente	Firma

Aclaración



DEPARTAMENTO DE HIDRAÚLICA

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"



(2)

(1)



(4)

(3)



(6)



(8)

(9)

(10)

(11)

(12)

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

(5)

PLANILLA DE EQUIPOS DE LA EMPRESA

La repartición se reserva el derecho de solicitar la documentación que demuestre la propiedad del e quipo

(7)

Nº de orden	Designación	Marca Modelo	Modelo	Año de Fabricación	Potencia (HP)	Nº de Motor	N° de Bastidor	Δctual	Fecha Probable de Disponibilidad	Precio del Equipo	Equipo	
											Propio	Alquilado y/o Comprometido

Aclaración de firma y sello

Lugar y fecha: